

Nota explicativa: Análisis de protección frente al cambio climático, CLIMATE PROOFING

El Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes (RDC) relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), define la “**protección frente al cambio climático (climate proofing)**” como proceso para evitar que las infraestructuras sean vulnerables a posibles efectos climáticos a largo plazo garantizando al mismo tiempo la observancia del principio de primacía de la eficiencia energética y asegurándose de que el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del proyecto sea coherente con el objetivo de neutralidad climática en 2050.

En su artículo 73, apartado 2, letra j), dicho Reglamento encomienda a las autoridades de gestión, en el contexto de la selección de operaciones, garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

En este sentido, la Comunicación de la Comisión 2021/C 373/01, publicada el 16 de septiembre de 2021, establece las [Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027](#)¹, documento base que ha permitido a la Dirección General de Fondos Europeos, con el apoyo de JASPERS (iniciativa conjunta del Banco Europeo de Inversiones y la Comisión Europea dedicada a proporcionar servicios de asesoramiento, evaluación y apoyo al desarrollo de capacidades para la preparación y ejecución de programas y proyectos financiados por la política de cohesión de la UE), elaborar la [Nota metodológica: principios para la protección frente al cambio climático de los proyectos de infraestructura en España para el período 2021-2027](#)², de Noviembre de 2024, para formular orientaciones adaptadas a la realidad nacional sobre protección frente al cambio climático de proyectos de infraestructuras financiados por los programas europeos en el período 2021-2027.

El proceso de protección frente al cambio climático de los proyectos de infraestructura subvencionables se divide en dos pilares de evaluación (1. neutralidad climática/mitigación del cambio climático y 2. resiliencia frente al cambio climático/adaptación al cambio climático), y cada uno de ellos consta de dos fases (comprobación previa y análisis detallado). Desde una perspectiva basada en el riesgo y con el fin de reducir la carga administrativa que podría vincularse a la protección frente al cambio climático, el análisis detallado, en el caso de ambos pilares, está sujeto al resultado de la fase de comprobación previa.

Respecto al pilar de neutralidad climática/mitigación del cambio climático las Orientaciones Técnicas de la Comisión exigen evaluar la huella de carbono de todos los proyectos que pueden causar emisiones significativas (o reducción de emisiones) superiores a 20.000 toneladas equivalentes de CO₂/año (absolutas o relativas).

¹ https://adaptecca.es/sites/default/files/documentos/celex_52021xc091603_es_txt.pdf

² <https://fondoseuropeos.gob.es/es-ES/contactoparticipacion/Documents/Principios%20para%20protecci%C3%B3n%20frente%20cambio%20clim%C3%A1tico%20de%20proyectos%20infraestructuras%20Espa%C3%B1a%202021-27.pdf>

En cuanto al pilar de resiliencia frente al cambio climático/adaptación al cambio climático, los proyectos con un presupuesto inferior a 10 millones de euros podrán acometer la evaluación de la resiliencia frente al cambio climático mediante una metodología simplificada (evaluación simplificada).

Los beneficiarios de tales proyectos tendrán la posibilidad de utilizar herramientas específicas desarrolladas por la autoridad de gestión ([Herramientas Excel para justificar la parte de adaptación](#)³) o realizar otro tipo de evaluación que satisfaga el requisito de la protección frente al cambio climático del RDC. Esto podría basarse en un enfoque cualitativo y más descriptivo. Una vez completada la evaluación, el beneficiario deberá preparar la documentación de la protección para la resiliencia frente al cambio climático y con ello se concluirían las tareas del pilar de la resiliencia frente al cambio climático.

No obstante lo anterior, la autoridad de gestión del FEDER está trabajando en una herramienta de metodología simplificada que permita a los beneficiarios de proyectos con un presupuesto inferior a 10 millones de euros, realizar la evaluación de la protección frente al cambio climático en un formato más sencillo. Se espera que esta herramienta esté disponible en los próximos meses.

Los proyectos con un presupuesto igual o superior a 10 millones de euros se someterán a una evaluación completa de la resiliencia frente al cambio climático con arreglo a la metodología de las Orientaciones Técnicas de la Comisión Europea.

Para acometer este análisis para proyectos de más de 10 millones de euros se han llevado a cabo varios webinar para diferentes sectores que están disponibles en el siguiente enlace.

[Plataforma de Conocimiento de JASPERS](#)

Añadido a lo anterior existen documentos sectoriales específicos publicados con anterioridad a la Nota metodológica para el [análisis de la adaptación al cambio climático de edificios](#)⁴ y para el [análisis de climate proofing en ambos pilares, mitigación y adaptación, en los sectores de Energía \(incluyendo energías renovables y almacenamiento\) y de Transporte](#)⁵

³ https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Documents/Requisitos_ambientales_es.pdf.

⁴ <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/7cca7ab9-cc5e-11ed-a05c-01aa75ed71a1/language-en>

⁵ <https://jaspers.eib.org/knowledge/publications/jaspers-practical-sectoral-guidance-on-climate-resilience-proofing>